

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 14 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/0943/2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente VP/0943/2019

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0943/2019, con la denominación: "OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA LÍNEA AÉREA DE MT Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE EN LA ZONA DE LOS LLANOS, EN EL ENTORNO DE LA VÍA PECUARIA 11002005 - CORDEL DEL CAMINO DE ALGODONALES, en el término municipal de Alcalá del Valle- Cádiz, promovido por ALSET ELÉCTRICA SL, CIF B-11026085, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 1,066 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11002005.-CORDEL DEL CAMINO DE ALGODONALES

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)
- En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adiecinueve de julio de dos mil veintiuno. EL DELEGADO TERRITORIAL.  
Firmado: Daniel Sánchez Román. **Nº 64.871**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

Expediente: 548/2021. Asunto: Proyecto Actuación "Planta de Compostaje".

Con fecha 2 de Julio de 2021, en sesión plenaria de carácter extraordinario y telemática del Ayuntamiento de Villamartín, ha sido aprobado por mayoría de los miembros presentes el Proyecto de Actuación para Planta de Compostaje en polígono 4, parcela 27 de Villamartín (referencia catastral 53041A004000270000DL), siendo su promotor la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de LA Junta de Andalucía. En cumplimiento de cuanto dispone el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cinco de julio de dos mil veintiuno. EL ALCALDE. Firmado: Juan Luis Morales Gallardo. **Nº 58.173**

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Expediente: 575-PLN. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de Junio de 2.021 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Nave

para almacenamiento de productos y aperos agroganaderos (Polígono 8, parcela 6) del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por GRANJA LA TORRECILLA, S.L., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, en Tablón de Anuncios, BOP Cádiz y tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento ([www.arcosdelafrontera.es](http://www.arcosdelafrontera.es)) y portal de transparencia municipal, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Mancheño, 30), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, 6 de Julio de 2.021. EL DELEGADO DE URBANISMO.  
Fdo.: Diego Carrera Ramírez. **Nº 61.012**

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

A través del presente se hace público que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 26 de agosto de 2021, ha procedido al nombramiento de Dña. Remedios Palma Zambrana, como Alcaldesa Actcl. de esta Corporación, durante la ausencia del titular, entre los días 31 de agosto y 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

26/08/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Francisco Párraga Rodríguez.  
Firmado. **Nº 74.629**

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Por el presente se comunica que con fecha 04/08/2021 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barbate ha aprobado inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo, que anexa diversos Informes y documentación integrantes del expediente administrativo, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Inmaculada, s/n Barbate, en Registros Auxiliares o en cualquier de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que el expediente se podrá consultar en las dependencias del Servicio de Personal sito en Avd. Del Río, 23 Planta 1ª, Barbate y en la página web corporativa [www.barbate.es](http://www.barbate.es). En el supuesto de que se solicite la documentación del expediente, deberá aportar el interesado soporte válido para su grabación (CD o Pendrive), lo que se comunica para general conocimiento.

11/8/21. El alcalde, Miguel. F. Molina Chamorro. Firmado. **Nº 74.829**

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE CONTRIBUYENTES TASAS SERVICIOS CEMENTERIO (CESIÓN NICHOS, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA) EJERCICIO 2021

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasas de Servicios de Cementerio (Cesión de nichos, conservación y limpieza), correspondiente al ejercicio 2021, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior, que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
27/8/21. EL ALCALDE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Cristina Olano Martín. Firmado. **Nº 74.998**

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Anuncio por el que se hace público que, con fecha 31 de agosto de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su punto 2.3, fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de bolsa de empleo temporal para la contratación de un/a Técnico/a Gestor - Tutor/a de Formación del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en régimen de personal laboral.

"PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para la contratación de 1 Técnico/a Gestor-Tutor/a de Formación del Proyecto "PORTICO-DIPUFORM@", en régimen de personal laboral, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación

y Educación (POEFE), cofinanciado en 80% por el Fondo Social Europeo y el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario o grado equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, así como durante la vigencia de la bolsa de trabajo. La acreditación de las titulaciones requeridas, obtenidas en el extranjero, requiere su convalidación u homologación oficial, así como su equivalencia.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o en la sede electrónica [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando claramente la convocatoria en la que está interesado en participar; debiendo, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes de participación deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. A la citada solicitud se acompañarán las copias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- D.N.I. o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Titulación exigida para su participación.
- Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PRIMER EJERCICIO: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, designando los miembros del Tribunal. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### QUINTA.- COMISIÓN SELECCIONADORA.

5.1.- COMPOSICIÓN: La Comisión Seleccionadora contará con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

La Comisión de Selección puede incorporar al proceso selectivo un asesor o asesora especialista para la ejecución de la prueba personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todos los miembros de la Comisión actuarán en cada momento con sujeción

a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

5.3.- CATEGORÍA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros de la Comisión Calificadora percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

SEXTA.- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN: Si la Comisión Seleccionadora tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de selección, de que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso de valoración de méritos.

7.1.- Concurso: Se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada persona aspirante, de conformidad con los siguientes criterios:

A.- Por la experiencia profesional en la materia, hasta el máximo de 6 puntos:

- Por experiencia profesional en funciones y tareas de la misma naturaleza en proyectos similares de formación y/o empleo con financiación pública, de acciones de mejora de la empleabilidad y de la inserción laboral, realizados por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, empresa privada u organismos sin ánimo de lucro, en el mismo puesto a que se opta o puesto con características similares: 0,05 puntos por mes de servicio completo.
- Para puntuar o valorar el apartado experiencia profesional, únicamente podrá ser objeto de valoración la experiencia que figure en el Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, y que esté acreditada mediante la presentación de los contratos de trabajo, acompañados en su caso de certificados de funciones, en los que se pueda constatar la categoría profesional en la que ha prestado servicios. Sin esa consideración no podrá ser tenido en cuenta el mérito alegado.

B.- Por la formación y actualización de conocimientos en la materia, hasta el máximo de 2 puntos:

- Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos y oficiales relacionados con las funciones:
- Por cada hora de Cursos de Formación y/o perfeccionamiento que versen sobre las materias específicas enunciadas en el ANEXO II debidamente acreditados: 0,01 puntos.
- Sólo serán valorados los cursos superiores a 10 horas.
- Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, se han de valorar en todo caso.

7.2.- Resultado final. La calificación final del concurso de méritos será la resultante de la suma aritmética del apartado A y apartado B. Concluido el proceso, la Comisión Seleccionadora publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, proponiendo para su contratación la persona que haya obtenido mayor puntuación, generándose una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto ofertado en el ámbito del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@". Formarán parte de ella, todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más personas candidatas, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más personas candidatas, se resolverá, finalmente, por sorteo.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación se relaciona la política de protección de datos que rige las presentes bases:

Identidad del responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Delegación de Personal), con domicilio en la calle Constitución nº 1, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Teléfono: 956 49 00 02.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es)

Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos facilitados en la solicitud de inscripción para su participación en la prueba selectiva, así como aquellos que nos facilite durante el desarrollo de la misma.

Finalidad del tratamiento: gestionar su participación en la convocatoria para el presente proceso selectivo.

Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

Plazo de conservación de datos: Los datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse.

Base jurídica del tratamiento:

\* RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: para participar en la prueba selectiva es obligatorio facilitar los datos solicitados.

Procedencia de los datos: el titular de los datos.

Destinatarios: los datos identificativos de la persona aspirante serán publicados en tablones de anuncios, página web del Ayuntamiento y en boletines oficiales, en los términos previstos en las presentes bases.

Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinados casos y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección dpd@chiclana.es, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud a la dirección de correo electrónico indicada, dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

#### ANEXO I

Plaza: TÉCNICO/A GESTOR-TUTOR/A DE FORMACIÓN DEL PROYECTO "PÓRTICO-DIPUFORM@"

Grupo: 2

Sistema de provisión: Concurso

Titulación exigida: Estar en posesión del título oficial de Diplomado/a Universitario o grado equivalente.

#### ANEXO II

TÉCNICO/A GESTOR-TUTOR/A DE FORMACIÓN DEL PROYECTO "PÓRTICO-DIPUFORM@"

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Seguimiento y control de la actividad docente.
- Seguimiento directo de los itinerarios.
- Coordinar y programar la formación, tanto específica como transversal y complementaria.
- Planificar y coordinar la formación práctica del alumnado.
- Participar en la captación de empresas para la realización de las prácticas profesionales previstas en los itinerarios.
- Facilitar al alumnado participante cuanto información y ayuda sea posible, en la expedición de los Certificados de Profesionalidad.
- Cualquier otra que se estime, directamente relacionada con la formación y ejecución de los itinerarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 02/09/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: José María Román Guerrero.

Nº 76.479

#### RECTIFICACION

En el anuncio número nº 73.984, publicado en el BOP núm. 172, de fecha 8 de septiembre de 2021, perteneciente al Ayuntamiento de Algeciras, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas, en mitad del anuncio:

Donde dice:

"Lo que se hace público para general conocimiento. 25/8/21. El Concejal Delegado de Aguas, Salvador Cerrillo Santos. Firmado."

Debe decir:

"Lo que se hace público para general conocimiento. 25/8/21. El Concejal Delegado de Aguas, Javier Montañas Vázquez Hueso. Firmado."

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 800/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de BORJA DE LA BARRERA PEREZ contra PANADERIA DEL ALMENDRAL SL y JOSÉ MARÍA PEÑA FRANCO, en la que con fecha 17.08.21 se ha dictado Sentencia nº 183/21 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS num.800/20

SENTENCIA num.183/21

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE DESPIDO-CANTIDAD seguidos a instancia de DON BORJA DE LA BARRERA PÉREZ contra PASTELERÍA DEL ALMENDRAL SL y DON JOSÉ MARÍA PEÑA FRANCO, emplazado el FONDO DE GARANTÍAS SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON BORJA DE LA BARRERA PÉREZ contra PASTELERÍA DEL ALMENDRAL SL y DON JOSÉ MARÍA PEÑA FRANCO, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, extinguiendo la relación laboral con fecha de esta sentencia 17-8-21, condenando a la empresa demandada PASTELERÍA DEL ALMENDRAL SL a abonar la indemnización de 4.496'90€, más los salarios de tramitación de 15.906,40€. Y estimando parcialmente la acción de cantidad debo así mismo condenar y condeno a PASTELERÍA DEL ALMENDRAL SL a abonar a la parte actora 2.419 €, más el 10% de interés de mora. Se absuelva a DON JOSÉ MARÍA PEÑA FRANCO de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de ésta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0800 20, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a PANADERIA DEL ALMENDRAL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

20/8/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. Nº 74.644

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros